



Resolución Directoral

N° 00373-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 01 de septiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 507-2021-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Dirección Académica, con veinte (20) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento para el desarrollo de las actividades académicas del año 2021 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 178-2021-ENSFJMA-DG-SG de fecha 15 de abril de 2021, se modifica el Calendario Académico 2021, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 90-2021-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 27 de agosto de 2021, la Secretaría Académica, informa que se ha recibido solicitudes extemporáneas de matrícula por ciclo y por curso, y reingreso de los estudiantes, los mismos que se encuentran en proceso de evaluación para su atención pertinente, por ello, solicita la ampliación de matrícula extemporánea de manera excepcional, considerando los inconvenientes presentados durante el cierre del Semestre Académico 2021-I;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la modificación del Calendario Académico 2021, en lo que respecta a la ampliación de matrícula por ciclo y por cursos y reingreso del Semestre Académico 2021-II para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

EXPEDIENTE: RYE2021-INT-0014613

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 537EBB



Que, con Memorandum N° 1360-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección General conforme a lo solicitado por la Dirección Académica, autoriza expedir la resolución directoral para la modificación del Calendario Académico 2021 sobre la ampliación de matrícula por ciclo y por cursos, y reingreso 2021-II, para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el Resolución Directoral N° 178-2021-ENSFJMA/DG-SG, que modifica el Calendario Académico 2021, respecto a la ampliación de matrícula por ciclo y por cursos, y reingreso al Semestre Académico 2021-II para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

2021-II

Reingreso

- Presentación de solicitudes : Hasta el 31 de agosto
- Evaluación de expedientes : 1 y 2 de septiembre
- Publicación de aptos y entrega de R.D. : 3 de septiembre

Matricula

- Inscripción de matrícula por cursos : Del 31 de agosto al 1 de septiembre
- Inscripción de matrícula por ciclo : Del 31 de agosto al 1 de septiembre
- Confirmación y emisión de ficha de matrícula : Del 2 al 3 de septiembre
- Inscripción de reingresantes : Del 3 al 5 de septiembre

Artículo 2º. - Encargar a la Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º. - Encargar a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: RYE2021-INT-0014613

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **537EBB**

